Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos

que celebran:

LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

y

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES (SENACE)

Conste por el presente documento, el **Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos** que celebran:

a) **La Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR**, representada por su Presidente Ejecutivo, señor Juan Carlos Cortés Carcelén, según Resolución Suprema Nº 061-2012-PCM; con domicilio legal en Pasaje Francisco de Zela Nº 150, Piso 10, Jesús María, Lima; a quien en adelante se denominará "**SERVIR**".

b) **Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones Sostenibles (SENACE),** representada por su Jefe, señor Patrick Wieland Fernandini, con domicilio legal en Av. Ernesto Diez Canseco N° 351, Lima; a quien en adelante se denominará la "**ENTIDAD SOLICITANTE**".

El presente Convenio Marco se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera.- Marco Legal

1.1 La Constitución Política del Perú.
1.2 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
1.3 Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
1.4 Ley Nº 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones Sostenibles - SENACE.
1.5 Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
1.6 Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
1.7 Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
1.8 Decreto Legislativo Nº 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
1.9 Decreto Legislativo Nº 1024 que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos.
1.10 Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones Sostenibles (SENACE).
1.11 Decreto Supremo Nº 030-2009-PCM, Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024 (en adelante, el "Reglamento").
1.12 Todas las demás normas complementarias establecidas o que establezca **SERVIR** para el desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, las mismas que se publican en su portal institucional.

Cláusula Segunda.- Las Partes

2.1 **SERVIR** fue creada mediante Decreto Legislativo Nº 1023 y constituye el organismo técnico especializado rector del Sistema Administrativo de

Gestión de Recursos Humanos del Estado, cuyo fin es contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil. Tiene entre sus competencias normar y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo Nº 1024.

2.2 La **ENTIDAD SOLICITANTE**, es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, forma parte del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), que tiene a su cargo evaluar y aprobar los Estudios de Impacto detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias. Asimismo, el SENACE es el órgano competente para evaluar y aprobar la Certificación Ambiental Global, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible.

Cláusula Tercera.- Antecedentes

3.1 Mediante Oficio N° 002-2017-SENACE/JEF recibido con fecha 24 de noviembre de 2017, el Jefe de la **ENTIDAD SOLICITANTE,** requiere la asignación de un (01) Gerente Público, para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

3.2 Sin perjuicio del requerimiento a que se refiere la presente cláusula, la **ENTIDAD SOLICITANTE** podrá ampliar su requerimiento para la asignación de otros Gerentes Públicos.

Secretaría General (e) V°B° Ana Lucía Quehallata Mamani SENACE

Cláusula Cuarta.- Finalidad del Convenio

4.1. El presente Convenio tiene por finalidad establecer los lineamientos sobre los cuales se asignarán Gerentes Públicos a la **ENTIDAD SOLICITANTE**.

JEFA (e) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° JESSICA OBLITAS MÉNDEZ DE DIAZ Senace

4.2. De este modo, el Convenio servirá como una herramienta de cooperación, definiendo las actividades que corresponden a cada parte en la asignación del Gerente Público, de acuerdo con lo señalado en el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1024 y el cumplimiento de las formalidades de cargo de la **ENTIDAD SOLICITANTE**

Cláusula Quinta.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio Marco entrará en vigencia una vez suscrito por las partes y tendrá una duración indeterminada.

JEFA (e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B° MARÍA EVALIA OLCESE HERRERA Senace

Cláusula Sexta.- De los compromisos de las partes previo al inicio de funciones del Gerente Público en la ENTIDAD SOLICITANTE.

De SERVIR

JEFA (e) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° LUZ MARÍA RAMOS MACAVILCA Senace

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL V°B° A. CORRALES GDGP

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL V°B° L. Arce O.A.J.

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

- Asignar a la **ENTIDAD SOLICITANTE** Gerentes Públicos que se encuentren incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos en situación de disponibles.

- Solo en el caso de no contar con profesionales idóneos para atender el requerimiento de la **ENTIDAD SOLICITANTE**, **SERVIR** realizará un proceso público nacional para la selección de Gerentes Públicos que ocuparán dichos puestos.

De la ENTIDAD SOLICITANTE.

- Una vez iniciado el proceso de asignación, no podrá reducir el número de Gerente(s) Público(s) solicitado(s) ni modificar el cargo del (os) mismo (s), salvo conformidad escrita de **SERVIR**.

- Aceptar la asignación de Gerentes Públicos que disponga **SERVIR** para cubrir los cargos solicitados.

- Emitir la resolución de designación correspondiente para el inicio de sus funciones, en la fecha prevista en los respectivos Convenios de Asignación.

- La **ENTIDAD RECEPTORA** se compromete a transferir oportunamente a **SERVIR** los recursos con la finalidad de otorgar financiamiento y cofinanciamiento del complemento remunerativo a cargo de **SERVIR**, para la asignación de los Gerentes Públicos de acuerdo con la normatividad de la materia, según lo disponga anualmente la Ley de Presupuesto del Sector Público.

<u>Cláusula Séptima</u>.- Del incumplimiento

7.1 En el caso que el representante de la Entidad Solicitante incumpla con las obligaciones previstas en el Convenio Marco, no emita la resolución de designación o de cualquier otra forma impida o dificulte el inicio de funciones del Gerente Público asignado o se desista del requerimiento, dicha entidad abonará a **SERVIR** el 30% de los gastos individualizados del proceso de selección, así como el total de los gastos de la asignación, tales como los correspondientes a pasajes, viáticos, gastos de traslado e instalación, entre otros; sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran identificar como parte de sus atribuciones, los órganos de control respectivos.

7.2 Del mismo modo, la **ENTIDAD SOLICITANTE** o sus representantes asumirán la responsabilidad directa frente al Gerente Público, por los perjuicios, lucro cesante o daño emergente que se pudieran derivar del retiro total o parcial de su solicitud de asignación o de su negativa de designación.

<u>Cláusula Octava</u>.- Participación de la ENTIDAD SOLICITANTE en el Proceso de Selección de Gerentes Públicos

8.1 En los casos en que **SERVIR** realice un proceso público de selección para la incorporación de Gerentes Públicos al Cuerpo de Gerentes Públicos y su posterior asignación a la **ENTIDAD SOLICITANTE**, su titular o un representante calificado autorizado por el titular de la **ENTIDAD SOLICITANTE**, podrá participar con voz pero sin voto en la entrevista final con miembros del Consejo Directivo a los candidatos de la(s) terna(s) correspondiente(s) que participan del Curso de Introducción.

8.2 Para estos casos, **SERVIR** coordinará con la **ENTIDAD SOLICITANTE** los puestos para los cuales se realizarán entrevistas finales así como las fechas de éstas, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles antes de la entrevista.

8.3 La **ENTIDAD SOLICITANTE** en el plazo de tres (3) días hábiles de recibida la comunicación, hará de conocimiento por escrito a **SERVIR,** el nombre y cargo del funcionario que participará en la entrevista.

Cláusula Novena.- Suscripción del Convenio de Asignación

Una vez seleccionado el Gerente Público por **SERVIR**, las partes suscribirán conjuntamente con el Gerente Público, el "Convenio de Asignación", en el que se establecerán los términos y condiciones de dicha asignación, y se indicarán objetivos específicos, metas e indicadores de desempeño de su labor, así como los plazos de su evaluación.

Cláusula Décima.- Solución de controversias

10.1 Las partes declaran celebrar el presente Convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución amistosa.

10.2 Las partes acuerdan que no obstante haberse promovido una solución por trato directo de controversias, si ésta no se concreta según lo expuesto en el párrafo anterior, se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima.

Cláusula Décimo Primera.- Designación de Representantes de Enlace

A efectos de realizar de manera óptima las coordinaciones entre la **ENTIDAD SOLICITANTE** y **SERVIR**, ambas partes declaran como representantes de Enlace a las siguientes personas:

Por **SERVIR**

Andrés Corrales Angulo
Gerente de Desarrollo de la Gerencia Pública
Correo: acorrales@servir.gob.pe

Teléfono: (01) 206-3370

Por la **ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre: Luz Maria Ramos Macavilca
Cargo: Jefa de la Oficina de Administración
Correo: lramos@senace.gob.pe
Teléfono: 5000-710, Anexo 2000

Cláusula Adicional.- Cargos de destino

Luego de la evaluación del Oficio N° 002-2017-SENACE/JEF remitido por la **ENTIDAD SOLICITANTE, SERVIR** ha determinado que dará trámite a la solicitud de asignación de Gerente Público para cubrir el siguiente cargo de la **ENTIDAD SOLICITANTE**:

- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio Marco de Asignación de Gerentes Públicos, lo suscriben las partes en dos (02) ejemplares de idéntico tenor, a los 29 días del mes de diciembre de 2017.

JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
PRESIDENTE EJECUTIVO
SERVIR

PATRICK WIELAND FERNANDINI
JEFE INSTITUTCIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES (SENACE)
ENTIDAD SOLICITANTE